DJ/ADQ-CS/628/2016.

Contrato de Suministro, que celebran por una parte, **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por **su Directora General Interina** la **C. Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y; por la otra el **C. Raúl Covarrubias Gómez**; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El organismo"** y **"El proveedor"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Declara "El organismo" que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,"** creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Que su Directora General Interina, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 01 Primero de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de carnes rojas a **"El proveedor"**, a partir del día 01 primero de octubre del año 2016 dos mil dieciséis y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNES ROJAS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. RAÚL COVARRUBIAS GÓMEZ. DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2016 IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/628/2016

PV

Declara "El proveedor" que:

I.- Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad y para certeza de las partes, en este acto se identifica con credencial para votar, con número de folio expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se agrega una copia fotostática simple al presente instrumento, como parte integrante del mismo. -

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento. Está en aptitud de surtir Suministro de Carnes Rojas, para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI´S), los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC´S), los Comedores Asistenciales, el Centro Metropolitano del Adulto Mayor, eventos especiales; así como todos aquellos Centros que se pongan en operación a partir del 01 primero de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 394 trescientos noventa y cuatro de la calle Sarcófago, colonia Tepeyac en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.– OBJETO. De conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio **"El proveedor"** se obliga suministrar a **"El organismo"**, Carnes Rojas previa solicitud que por escrito haga **"El organismo"**, obligándose **"El proveedor"** a recoger la solicitud de compra en las Oficinas Generales ubicadas en el domicilio señalado en la declaración **II)** del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"El organismo" del presente contrato**, los días Jueves o un día antes en caso de ser festivo, antes de las

15:00 quince horas, precisamente en la Coordinación de Adquisiciones de **"El organismo".**

SEGUNDA.– OBLIGACIONES. "El proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad en los productos requeridos y de acuerdo con la lista de Suministro de Carnes Rojas que fue presentada en la Sexta Sesión Ordinaria señalada en la Declaración **IV)** del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve al **"El organismo";** misma que se agrega como ANEXO 1, reproduciéndose en obvio de repeticiones innecesarias como si a la letra se anotare. De igual forma, se compromete a substituir inmediatamente los productos que sean entregados en mal estado a **"El organismo"**.

"El proveedor" se compromete a transportar los alimentos altamente perecederos, garantizando la entrega de productos frescos de primera calidad, de lo contrario deberá hacer el cambio del producto en su totalidad al que no cumpla con lo señalado en la cotización, a más tardar al día siguiente del reporte, cumpliendo con lo que estipula la **Norma Oficial Mexicana 251 (NOM-251)** y la **Ley General de Salud en materia de control sanitario y de actividades**, establecimientos, productos y servicios.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "El organismo" se obliga a pagar a **"El proveedor"** de conformidad con el presente documento, las cantidades que resulten de las facturas expedidas por **"El proveedor"** con motivo del suministro de Carnes Rojas, solicitado por el primeramente mencionado, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la presentación de dichas facturas en el Departamento de Recursos Financieros de **"El organismo",** tomando en consideración la lista de precios de los productos señalados autorizada en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones, celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. Cantidad autorizada y que asciende hasta por **$452,704.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).**

CUARTA.- SUPERVISIÓN.- "El organismo", a través del personal de la Coordinación de Asistencia Alimentaria que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que **"El proveedor"** entregue los Suministros de Carnes Rojas en el lugar señalado.

Realizará **"El proveedor"** la entrega de Suministro de Carnes Rojas, los días lunes de cada semana en un horario de 8:00 ocho a las 13:00 trece horas del día en los diferentes Centros de **"El organismo"** que se le indiquen.

QUINTA.-"El proveedor" se compromete a surtir las cantidades y presentaciones de productos que hayan sido solicitadas por **"El organismo"** con antelación, deslindando de